08/08/2021

ECONOMIST & JURIST

Redacción

Consultorio jurídico de la semana (del 2 al 8 de agosto de 2021)

Analizamos las principales dudas de todos los operadores jurídicos de la mano de nuestros expertos de Global *Economist & Jurist*.

1.-CONSULTA: Buenos días, estoy con un **arrendamiento de local**, a ver si pueden indicarme unas pinceladas para el clausulado y contenido esencial. Muchas gracias

- RESPUESTA: Buenos días, aparte de las consideraciones o clausulado básico en cualquier contrato de arrendamiento, le dejo lo que consideramos, más que necesario recoger, en cualquier contrato de arrendamiento de local:

INDEMNIZACIÓN.

El arrendatario renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Arrendamientos Urbanos de 24 de noviembre de 1994, por lo que la extinción del contrato por el transcurso del término convenido no dará derecho al arrendatario a indemnización alguna a cargo del arrendador.

LICENCIAS

El arrendatario declara conocer plenamente la situación urbanística y de planeamiento del local arrendado, así como los usos administrativamente permitidos en el mismo. Serán d ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |